



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 181 -2018-SERNANP-OA

Lima, 02 AGO. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 043-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 25 de julio de 2018 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales que se encuentran a su cargo;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, el numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de un (1) bien (vehículo) a favor de la entidad en el marco del Convenio Interinstitucional para la ejecución del "Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Sostenible de la Reserva Nacional de Islas, Islotes y Puntas Guaneras" que fuera efectuada por el Fondo de



Promoción de las Áreas Protegidas del Perú ||-PROFONANPE a través de la Carta S/N° de fecha de recepción 18 de julio de 2018, donde manifiesta su voluntad de donación, por lo cual es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de un (1) bien (vehículo) efectuada por el Fondo de Promoción de las Áreas Protegidas del Perú-PROFONANPE detallado en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, siendo valorizado en US \$ 39,230.01 (Treinta y nueve mil doscientos treinta con 01/100 dólares americanos) de acuerdo a las consideraciones técnicas vertidas por el órgano competente.

Artículo 2.- Aprobar el Alta del bien señalado, en caso corresponda en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo citado en el artículo precedente.

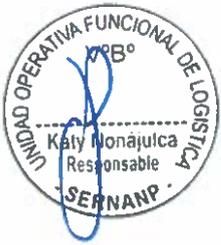
Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin que el bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N° 01
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 181 -2018-SERNANP-OA

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO										VALOR (US\$)	
		CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	CATEGORIA / CLASE	N° MOTOR	SERIE	AÑO FABRICACION	COLOR	ESTADO	DESTINO		CANTIDAD
1	CAMIONETA	CAMIONETA VERSION 4X4 D/C 1GD SR COMBUSTIBLE: DIESEL TRANSMISION MECANICA SIN AIRE ACONDICIONADO	TOYOTA	HILUX	N1 - CAMIONETA PICK UP	1GD-4425186	8AJK8CD9J317 6160	2018	BLANCO	BUENO	RN SISTEMA ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS	1	39.230.01
										TOTAL	1	39.230.01	



